



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 357 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **28 SET. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 082-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-I.E.I. CCATCCA del Residente de Obra, Informe N° 024-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD del Inspector de Obra, Informe N° 059-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/CAMM del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1674-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 158-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 670-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 565-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorandum N° 2744-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorandum N° 1328-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, con un Presupuesto Total de S/ 831,345.23 (Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que fue modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de junio del 2018, por el cual se rectifica con carácter retroactivo al 25 de noviembre del 2013 el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, debiendo consignarse el presupuesto total del proyecto individual **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, el monto de S/ 821,345.23 (Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 154-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 496,833.24 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 24/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 863 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. del Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 - C.P. Ccatcca Ccatcca**", es de S/ 1'318,178.47 (Un Millón Trecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Ocho con 47/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1013 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio del 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 221,043.06 (Doscientos Veintiún Mil Cuarenta y Tres con 06/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 582 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, es de S/ 1'539,221.53 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con 53/100 Soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1595 días calendario;

Que, mediante Informe N° 082-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-I.E.I. CCATCCA de fecha 10 de julio del 2018, **el Residente de la obra** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 113,828.29 (Ciento Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 29/100 soles) por mayores metrados III, partidas nuevas III, deductivos, mayores gastos generales y mayores gastos de inspección; y la Ampliación de Plazo N° 03 por 123 días calendario por las causales de paralización de obra, prestación de adicional de obra, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 1674-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 123 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 113,828.29 (Ciento Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 29/100 soles), adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 059-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/CAMM del Analista de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 024-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 158-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 05 de setiembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Ampliación de Presupuesto N° 03 por S/ 617,886.92 (Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 92/100) y la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 113,828.29 (Ciento Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 29/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 123 días calendario para ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 565-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, con Informe N° 670-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 10 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C en el Banco de Inversiones, con Código Unificado N° 2155562, y de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto total de S/ 617,886.92 (Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 92/100 soles), para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, por lo que contando con la documentación sustentatoria, emite su opinión de pertinencia para aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones en fase de inversión antes indicadas;

Que, con Memorándum N° 2744-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 18 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1328-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 03 para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, por el monto de S/ 113,828.29 (Ciento Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 29/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 123 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, es de S/ 1'653,049.82 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 82/100 soles).

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, es de 1718 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 31 de agosto del 2018.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

